



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0847

"Por el cual se acepta un desistimiento en virtud de una permuta libremente convenida"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Decreto delegatario 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que las permutas del personal docente oficial se encuentran reguladas por los artículos 106 de la Ley 115 de 1994, 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.1. al 2.4.5.1.8. del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se define como especie del género de los traslados de personal, mediante la cual dos funcionarios públicos que no se encuentren en periodo de prueba y desempeñan cargos con requisitos de acceso, funciones y categorías afines o similares, acuerdan cambiar los empleos que respectivamente ocupan, sin desmejorar su situación y conservando los derechos de carrera que ostentan, previa decisión discrecional y favorable de los nominadores correspondientes, basada en las necesidades del servicio y sin afectar la prestación del servicio, ni alterar las plantas de personal respectivas.

Que los funcionarios(as) MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 22.801.763 y MEZA BABILONIA ROSIRIS DEL CARMEN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 45.514.506, manifestaron mediante radicado EXT-BOL-24- 004303 de fecha 22 de enero de 2024, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de realizar una permuta libremente convenida.

Que mediante resolución No.0492 de fecha 04 de junio de 2024 "Por la cual se realiza una permuta libremente convenida entre MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA identificado(a) con C.C. 22.801.763 y MEZA BABILONIA ROSIRIS DEL CARMEN identificado(a) con C.C. 45.514.506" se resuelve conceder la permuta solicitada, tal como se señala a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. TRASLADAR A TRAVÉS DE PERMUTA, a MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 22.801.763, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, quien labora actualmente en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA del municipio de TURBACO hacía INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA del municipio de SANTA CATALINA.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRASLADAR A TRAVÉS DE PERMUTA, a MEZA BABILONIA ROSIRIS DEL CARMEN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 45.514.506, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA quien labora actualmente en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA del municipio de SANTA CATALINA a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA del municipio de TURBACO.

Que mediante escrito con radicación EXT-BOL-24-041135 el docente MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 22.801.763, desiste de la permuta solicitada, debido que, se encuentra laborando y en periodo de prueba en la ciudad de Barranquilla desde el día 12 de abril del presente año.

En virtud de lo anterior, se procederá a aceptar su decisión de desistir de la permuta y a dejar sin efectos el acto administrativo resolución No.0492 de fecha 04 de junio de 2024.

Así las cosas, MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 22.801.763, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, continuaría en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA del municipio de TURBACO y la docente MEZA BABILONIA ROSIRIS DEL CARMEN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 45.514.506, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA continuaría en (la) INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA del municipio de SANTA CATALINA.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0847

"Por el cual se acepta un desistimiento en virtud de una permuta libremente convenida"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento a la solicitud de permuta presentada por el (la) docente MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 22.801.763.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la resolución No.0492 de fecha 04 de junio de 2024 "Por la cual se realiza una permuta libremente convenida entre MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA identificado(a) con C.C. 22.801.763 y MEZA BABILONIA ROSIRIS DEL CARMEN identificado(a) con C.C. 45.514.506"

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 22.801.763, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, continuará en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA del municipio de TURBACO y la docente MEZA BABILONIA ROSIRIS DEL CARMEN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 45.514.506, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA continuará en (la) INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVAACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA del municipio de SANTA CATALINA.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, a MONTERROSA ORTIZ ANA MILENA y a MEZA BABILONIA ROSIRIS DEL CARMEN, a los siguientes correos: anamonterrosa0209@hotmail.com - rosiway23@hotmail.com, y de igual formar a los Establecimientos Educativos que se relacionan en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

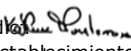
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 20 días del mes de agosto de 2024.


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:
Elaboró:

Katherine Monterrosa Novoa
Shadia Dager Arabia
Didier Flórez Martínez
Delanis Salas Villegas

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Coordinador Grupo de Planta 
Aux. Administrativo Grupo de Planta 